JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.qov.co

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 076 2019 01826

Vista la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante y la ejecutada, el despacho conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 161 del C.G.P., decreta la suspensión del proceso hasta el 20 de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE1

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

SF

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-209 de 2 de diciembre de 2021.